

Consignando partida en el Presupuesto General para 1935, con destino a la adquisición de aparatos de "Rayos X" y sus anexos para el Hospital de Belén de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1935, una partida de veinte mil soles oro (S/. 20,000.00), que se destinará a la adquisición de un aparato de "Rayos X" y sus anexos para el Hospital de Belén en la ciudad de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

Arenas Loayza.